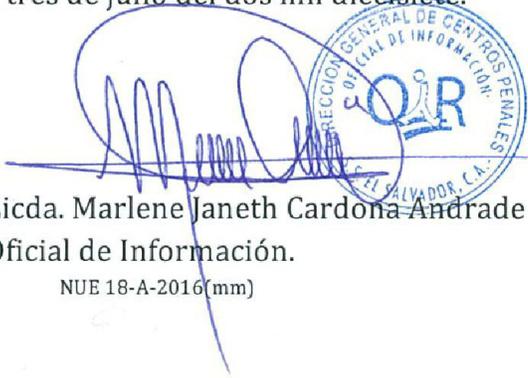


 **VERSIÓN PÚBLICA**
UAIP/OIR/202/2017

Vista la solicitud del Licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere: "a la orden de que tribunales se encuentra el señor [REDACTED] con Documento de Identidad número cero dos millones treientos ochenta y cuatro mil trescientos dieciséis guion ocho. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, de acuerdo con la Unidad de Registro y Control Penitenciario a la fecha el señor [REDACTED] no cuenta con registro de Ingresó al Sistema de Información Penitenciaria, ni con registros de Antecedente Penal.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las ocho horas del día tres de julio del dos mil diecisiete.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

NUE 18-A-2016(mm)